

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección Financiera y Contable de la Empresa por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- IDEC Escuela de Estudios Superiores

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera suficiente en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Por lo que se refiere a la “CE 3: Desarrollar habilidades de negociación y de gestión de conflictos a través de situaciones y de prácticas reales para tomar decisiones con responsabilidad social y empresarial en los ámbitos contable y financiero”, que se trabajará en las materias: Dirección Contable, Dirección Financiera, TFM, Prácticas profesionales, Contabilidad Financiera, la Comisión considera que la Institución debería revisar que las actividades formativas de estas materias permiten la adquisición de esta competencia y es evaluable por los sistemas de evaluación previstos. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, únicamente están acreditados 6 de los 19 profesores (y 4 están en proceso de acreditación). La Institución debe mejorar estos ratios así como la experiencia investigadora del personal académico del conjunto del profesorado. Del análisis de los currículos, el número de publicaciones en revistas JCR está muy concentrado en un conjunto de profesores. Este aspecto será objeto de especial evaluación en los procesos de seguimiento y acreditación.

También en futuros procesos de seguimiento y acreditación se prestará especial atención al hecho de que las tres modalidades de impartición no hayan influido negativamente ni sobre la calidad de la docencia ni sobre la carga lectiva del profesorado disponible.

Por lo que se refiere a la vinculación del profesorado con el Centro, la Comisión se remite a las consideraciones realizadas en anteriores informes de verificación dirigidos al centro IDEC, para que éstas se tengan en cuenta por parte de las administraciones que tengan que verificar o, en su caso, autorizar la implantación del título.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen. El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado, si bien debe explicarse mejor la adaptación prevista de una asignatura de 3 ECTS “Nuevas tendencias en contabilidad financiera, consolidación de balances avanzada y auditoría avanzada” por 3 asignaturas de 3 ECTS (total 9 ECTS) en el nuevo Máster.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución las propuestas de mejora para que sean consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Revisar las actividades formativas y sistemas de evaluación de las materias: Materia 2 Dirección Contable, Materia 3. Dirección Financiera, Materia 6. TFM, Materia 7. TFM para asegurar la adquisición y evaluación de la CE 3.
- Diseñar un plan que permita mejorar la ratio de profesorado con tramos de investigación acreditados.
- Asegurar que el ratio de profesorado – alumnado es suficiente para mantener un óptimo nivel de calidad de la docencia y la carga lectiva del profesorado disponible.
- Explicar con mayor detalle a la adaptación prevista de una asignatura de 3 ECTS “Nuevas tendencias en contabilidad financiera, consolidación de balances avanzada y auditoría avanzada” por 3 asignaturas de 3 ECTS (total 9 ECTS) en el nuevo Máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 23/04/2014